MINISTERIO DEL AIRE BIBLIOTECA

BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE

363

ORDENES

MINISTERIO DEL AIRE

SUBSECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

DESTINOS

Como resultado parcial del concurso anunciado por Orden de fecha 9 del actual (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 28), pasan a servir los destinos que se indican, con carácter voluntario, los Jefes y el Oficial del Cuerpo de Intendencia del Aire que a continuación se relacionan:

Teniente Coronel don Antonio Ureta Treviño, de en comisión a las órdenes del General Jefe de la Región Aérea Central, a la Dirección General de Antiaeronáutica.

Teniente Coronel don Pedro del Castillo y Gutiérrez de Quijano, de los Servicios Regionales de la Región Aérea Central, al Parque Central de Intendencia.

Comandante don Pedro María Romero Antolín, de la Dirección General de Industria y Material, a la Jefatura del Servicio de Automovilismo.

Comandante don Isidro Otaegui Mimendia, del Servicio Cartográfico y Fotográfico del Aire, continuando en la Academia General del Aire, su actual destino, hasta la terminación del curso actual.

Teniente don Francisco Segura Chacón, del Parque Central de Sanidad, a la Academia General del Aire, como Ayudante de Profesor.

Madrid, 31 de marzo de 1953.

G. GALLARZA

Como resultado parcial del concurso anunciado por Orden de 9 del actual (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 28), pasan a servir los destinos que se indican, con carácter voluntario, los Jefes y Oficiales Médicos del Cuerpo de Sanidad del Aire que a continuación se relacionan:

Teniente Coronel don José Aparicio de Santiago, de en comisión a las órdenes del General Jefe de la Región Aérea Central, al Centro de Investigación de Medicina Aeronáutica.

Comandante don Luis Gutiérrez Aragón, de en comisión a las órdenes del General Jefe de la Región Aérea del Estrecho, al Hospital de Sevilla, como diplomado en Dermoveneorología.

Comandante don Luis Valero González, de en comisión a las órdenes del General Jefe de la Región Aérea Central, al Hospital Central del Aire, como diplomado en Bacteriología e Higiene.

Comandante don Federico Bonilla Mir, de en comisión a las órdenes del General Jefe de la Región Aérea del Estrecho, al Hospital de Sevilla, como diplomado en Radiología.

Comandante don José de la Lama Navarro, de en comisión a las órdenes del General Jefe de la Región Aérea del Estrecho, al Hospital de Sevilla, como diplomado en Bacteriología e Higiene.

Capitán don Jerónimo Molina Núñez, de Disponible forzoso en la Región Aérea Central, al Hospital Central del Aire, como diplomado en Neuro-Psiquiatría.

Capitán don Federico Moldenhauer Gea, del Hospital Central del Aire, al Centro de Investigación de Medicina Aeronáutica, como diplomado en Neuro-Psiquiatría.

Madrid, 31 de marzo de 1953.

G. GALLARZA

Las Ordenes Ministeriales de 4 de octubre de 1944 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 116) y 21 de febrero de 1947 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 24) por las que fueron destinados a la Escuela Superior del Vuelo de Matacán los Meteorólogos don José Garmendia Iraundegui y don Pablo La Porte Sáenz, quedan ampliadas en el sentido de que a partir de la fecha de esta Orden, además de las misiones que como Meteorólo-

gos deban realizar, desempeñarán el cargo de Profesores de Meteorología en los cursos que en la citada Escuela se desarrollan.

Madrid, 30 de marzo de 1953.

G. GALLARZA

SITUACIONES

A petición del interesado, cesa en la situación de "Excedente voluntario" el Auxiliar Mayor de tercera clase doña María del Carmen Martínez Ladrón, pasando a la de "Actividad" y adjudicándosele destino en el Estado Mayor de la Zona Aérea de Marruecos.

Madrid, 31 de marzo de 1953.

G. GALLARZA

DESTINOS

Pasa destinado a la Dirección General de Protección de Vuelo el Delineante de segunda de la Subsección de Cartografía don Juan Pérez Sala.

Madrid, 30 de marzo de 1953.

G. GALLARZA

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION

CURSOS

Quedan nombrados Alumnos del sexto Curso de Vuelos sin Visibilidad, que dará comienzo el día 6 del próximo mes de abril en la Escuela de Polimotores (Jerez de la Frontera), los Jefes y Oficiales del Arma de Aviación (S. V.) y personal que a continuación se relaciona:

Comandantes:

D. José María Amores Riedel.
D. Santiago Ibarreta Ortega.
D. Manuel Rodiles Monreal.

Capitanes:

D. Ricardo González Cienfuegos.
D. Juan José López Gómez.
D. Tomás González Ferreiro.
D. Juan Equisabel Miranda.
D. Carlos Villalba Gómez-Jordana.
D. José Marcello Alonso.
D. Antonio Calvo Ugarte.
D. Gumersindo de Azcárate Barcón.
D. Barsén García López-Rengel.
D. José Luis Pérez Pascual.
D. Fernando Navarro Fernández.

Tenientes:

D. Guillermo Iturrate Unceta.
D. Jesús Alvarez Aguirre.
D. José Melero Melero.
D. Darío Montes Prendes.
D. José María de la Sota y Llord.
D. Francisco Liñán Palacios.
D. Antonio Martínez Munáiz.

Teniente C. don José Antonio García Márquez.

Sargento C. don Carlos María Elorza Díaz.

Piloto Civil don Vicente García Juliá.

Durante la realización del Curso, el personal asistente al mismo percibirá la dieta reglamentaria en los viajes de incorporación y regreso y durante los quince primeros días del Curso, y a partir del dieciséis devengarán la asignación de "Residencia eventual" que les corresponda.

Madrid, 31 de marzo de 1953.

G. GALLARZA

GRATIFICACIONES

Se concede la gratificación de Profesorado, en la cuantía que señala el apartado B) del artículo 3.º, y como comprendidos en el Grupo B) del artículo 1.º del Decreto de 22 de septiembre de 1944 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE número 120), a partir del día 1 de abril próximo, a los Capitanes del Arma de Aviación (Servicio en Vuelo) don José Luis Oyagüe García y don Manuel Rubio Rubio, destinados como Profesores en la Escuela de Observadores por Orden de 6 del mes actual (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 126).

Madrid, 31 de marzo de 1953.

G. GALLARZA

Se concede la gratificación de Instructor de Tierra, en la cuantía señalada en el apartado D) del artículo 3.º, y como comprendidos en el Grupo B) del artículo 1.º del Decreto de 22 de septiembre de 1944 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 120), a partir de 1 de abril próximo, a los Suboficiales del Arma de Aviación, Mecánicos de Transmisiones, que a continuación se relacionan, destinados como Instructores a la Escuela de Transmisiones por Orden de 5 del actual (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 26):

Brigada don Victoriano Tolosano Garcés.

Brigada don Joaquín González del Real.

Sargento don Dionisio Encinas Gómez.

Sargento don Luis Guillermo Ortega Rodríguez.

Madrid, 31 de marzo de 1953.

G. GALLARZA

TITULOS

Por haber finalizado con aprovechamiento sus estudios en la Sección de Enseñanza del Instituto de Farmacia del Aire, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 1 de julio de 1946 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 79), se concede el título de Ayudante de Especialistas de segunda, de la especialidad de Auxiliares de Farmacia, con la categoría militar de soldados de primera, a los alumnos que a continuación se relacionan, con antigüedad de 21 de marzo de 1953:

Esteban Santamaría Cuesta.
Nicolás Fernández Ibeas.
Emilio Henares Sierra.
Carlos Jouve Novo.

Madrid, 31 de marzo de 1953.

G. GALLARZA

REGION AEREA CENTRAL

REQUISITORIAS

López Padial, Francisco, de unos cuarenta y tres [illegible] de edad, casa-

do, cuya naturaleza se ignora, de 1,60 metros de estatura aproximadamente; barba cerrada, moreno, pelo negro y cuyo último domicilio conocido es el de calle de Jaime el Conquistador, núm. 8, de esta capital, desconociéndose las demás particulares y generales del mismo, y el cual está encartado en causa (aún sin número), comparecerá en el término de quince días ante el Capitán Juez del Permanente número 1 de la Región Aérea Central (Quintana, núm. 8), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 27 de marzo de 1953.—El Capitán Juez, *Alberto Alvarez Ruz*.

Disposiciones de otros Ministerios

ORDENES

MINISTERIO DE HACIENDA

RECTIFICACION a la Orden de 20 de marzo de 1953 por la que se dictan normas para la formación de los Presupuestos generales del Estado para el bienio económico 1954-55.

Habiéndose padecido algunos errores al insertar la citada Orden en el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 24 del actual, se publican a continuación los párrafos en que aquéllos aparecen cometidos.

El párrafo quinto del número segundo debe decir:

"En sustitución del suprimido artículo 7.º del artículo 3.º, se consignará otro con el mismo número y la expresión "Dietas, viáticos y gastos de locomoción", al que precederá un epígrafe general titulado "Comisiones de servicio y traslados", y en él se cifrarán las dotaciones para dietas y viáticos, eliminadas del capítulo primero, artículo 3.º, y los gastos de locomoción, que ahora se incluyen en el capítulo tercero, artículo 1.º, al que no volverán a aplicarse en lo sucesivo."

El párrafo cuarto del número tercero debe decir:

"En las propuestas de créditos destinados a adquisiciones o construcciones de carácter ordinario o extraordinario se procederá, antes de formularlas, a separar unos de otros, para aplicar los ordinarios al capítulo tercero del Presupuesto, y los extraordinarios, al cuarto, evitando que en una misma obra se empleen recursos de ambas procedencias, procedimiento inadecuado, puesto que en ningún caso cabe atribuir ambos caracteres a un mismo servicio."

Y el número décimo debe decir:

"En los Presupuestos a que se refieren los dos números precedentes no podrán incluirse aumentos de personal o variaciones que mejoren la dotación del existente, si previamente no ha sido aprobado el aumento o mejora por el Consejo de Ministros, a propuesta del titular del Ministerio de que el Organismo dependa, y con el informe del de Hacienda, que será el que eleve el expediente a resolución del Consejo."

(Del "B. O. del Estado" núm. 85.)

Graficas Huerfanos Ejercito del Aire

BOLETIN OFICIAL
DEL
MINISTERIO DEL AIRE
E
INDICE LEGISLATIVO

Las suscripciones se admitirán como mínimum por un trimestre las oficiales y por un semestre las particulares, entendiéndose prorrogadas hasta que se reciba, por escrito o verbal, la orden de baja. Ambas comenzarán en primero de enero, abril, julio y octubre.

En las que se hagan dentro de los diez primeros días de los mencionados meses, se remitirán los números atrasados de los citados días.

El *Indice Legislativo* será servido a los señores suscriptores: dentro de los diez primeros días de los meses de abril, julio y octubre, el correspondiente a los primero, segundo y tercer trimestres, respectivamente, y dentro de la primera quincena de enero, el del año anterior. Tanto los índices trimestrales como el anual comprenderán todas las disposiciones de carácter general publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE durante el trimestre o año a que correspondan.

Número suelto, corriente	0,75
Número suelto, atrasado	1,00
Indice Legislativo, trimestral (suelto) ...	3,00
Indice Legislativo, anual (suelto)	15,00
SUSCRIPCIONES OFICIALES (trimestre)	
AL BOLETIN OFICIAL e *Indices Legislativos*	18,00
PARTICULARES (semestre)	
AL BOLETIN OFICIAL e *Indices Legislativos*	36,00

Se entiende por número corriente en el BOLETIN OFICIAL, el que se halle a la venta hasta la publicación del número siguiente.

Los números que hayan dejado de recibirse serán remitidos nuevamente, y con carácter gratuito, siempre que sean reclamados dentro de los plazos siguientes:

En Madrid, los números del BOLETIN OFICIAL, dentro de los dos días siguientes al de su publicación, y los del *Indice Legislativo*, durante los días 11 al 20 de los meses de enero, abril, julio y octubre.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho y quince días, respectivamente. En el extranjero, el plazo para toda reclamación será de dos meses.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos que no vengan acompañados de su importe, según tarifa.

Los pagos se harán por anticipado, y al anunciar las remesas de fondos por Giro Postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

TODA LA CORRESPONDENCIA SERÁ DIRIGIDA AL SEÑOR DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE (CALLE DEL GENERAL SANJURJO, NÚM. 56, **Teléfonos núms. 34 48 95 Y 34 59 81**), ASÍ COMO LAS ALTAS DE SUSCRIPCIÓN Y ÓRDENES DE INSERCIÓN DE ANUNCIOS OFICIALES. LOS GIROS Y ABONARÉS DEBEN DIRIGIRSE AL SEÑOR ADMINISTRADOR, CON LA MISMA DIRECCIÓN.

LAS SUSCRIPCIONES AL BOLETIN Y ADQUISICIÓN DE EJEMPLARES SE HARÁN EXCLUSIVAMENTE EN LA ADMINISTRACIÓN, CALLE DEL GENERAL SANJURJO, NÚM. 56, DESDE LAS NUEVE A LAS TRECE HORAS.

EN LA CORRESPONDENCIA, ENVIO DE GIROS, RECLAMACIONES, ETC., DE LOS SEÑORES SUSCRIPTORES, DEBE CITARSE SIEMPRE EL NUMERO DE SUSCRIPCION CORRESPONDIENTE